



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

ACUERDO NUMERO

024

DE 2009

(17 SEP 2009)

"POR EL CUAL ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 2
DEL ACUERDO 011 DE MAYO 19 DE 2009."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 313 de la Constitución Nacional. Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, y Artículo 1° de la Ley 687 de 2001,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adicionase el siguiente Parágrafo al Artículo 2 del acuerdo 011 de mayo 19 de 2009.

PARÁGRAFO: EXCLUSIONES. Se excluye del cobro de estampillas Pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad los siguientes actos:

Los convenios y contratos que celebre la Administración Municipal con las Juntas de Acción Comunal.

Los Convenios que realice la Administración Municipal Central o Entidades Descentralizadas, con otras entidades del sector público.

Los Contratos de Empréstito y Pagarés que otorguen a la Administración Central, recursos financieros.

ARTÍCULO 2: Los demás artículos del Acuerdo 011 de 2009 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en Ibagué, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2.009).


HUMBERTO QUINTERO GARCIA
Presidente


JOSE WALTER SAAVEDRA ARIAS
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, septiembre 11 de 2009


JOSE WALTER SAAVEDRA ARIAS
Secretario


INICIATIVA:

DR. JESUS MARIA BOTERO – ALCALDE, DRA. MARTA MIRELLA PEÑA TORRES- SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y DR. ANGEL MARIA GOMEZ – SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

C. PONENTE (S):

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO.



ACUERDO NUMERO

054

DE 2009

El presente acuerdo fué sancionado el día 17 SEP 2009

a las 4.00 P.M., y ordenado publicarse en la Gaceta Municipal del mes de Septiembre (art. 115 HM.)

El Alcalde [Signature]

[Signature]

[Signature]

PARAGUAYO: EXCLUSIONES. Los miembros de los Comités de Control y de los Comités de Evaluación de los trabajos realizados por los contratistas, con otras entidades de la Administración Municipal, no podrán ser miembros de los Comités de Control y de los Comités de Evaluación de los trabajos realizados por los contratistas, con otras entidades de la Administración Municipal. Los Comités de Control y de los Comités de Evaluación de los trabajos realizados por los contratistas, con otras entidades de la Administración Municipal, no podrán ser miembros de los Comités de Control y de los Comités de Evaluación de los trabajos realizados por los contratistas, con otras entidades de la Administración Municipal.

[Signature]
WALTER BAABEDRA BAABEDRA

[Signature]
WALTER BAABEDRA BAABEDRA

[Signature]
WALTER BAABEDRA BAABEDRA

[Signature]
WALTER BAABEDRA BAABEDRA